

ACUERDO MARCO	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA, PERIODO 2024-2027	MA23_0002
PODER ADJUDICADOR	Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. (CPEN)	B71018360
PERSONAS DE CONTACTO	Sara Lizarraga contrataciones@cpen.es 848 420 872	

SOLICITUD DE COMPRA

CONDICIONES PARTICULARES

EXPEDIENTE	DD25_0051
OBJETO DE LOS SERVICIOS	SUMINISTRO DE GAS NATURAL para las sociedades públicas del Gobierno de Navarra, para el año 2026 y 2027
ALCANCE / ESPECIFICACIONES	Suministro de gas natural en los puntos de suministro (en adelante, CUPS) de las sociedades Públicas del Gobierno de Navarra, de conformidad a lo establecido en el documento "Condiciones Técnicas_DD25_0051"
PLAZO	El plazo de vigencia del contrato de suministro adjudicado será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con posibilidad de prórroga por una anualidad adicional condicionado al acuerdo previo y expreso entre las partes. En caso de prórroga, podrán actualizarse los conceptos regulados que formen parte de la fórmula para el establecimiento del precio de suministro, resultando de aplicación lo previsto en la estipulación "Actualización de conceptos y/o valores regulados" de las Condiciones Técnicas.
PRECIO DE LICITACIÓN	Se establece en base al consumo incluido en la adenda de las Condiciones Técnicas, los valores regulados actualmente vigentes, apuntamientos, márgenes y otros costes de mercado y un precio de la energía según adenda II (configuración del precio de licitación), exclusivamente a efectos de determinación del precio máximo de licitación y al objeto de hacer las ofertas perfectamente comparables. Según lo anterior, el precio máximo de licitación es: 8.097.767€
VALOR ESTIMADO	El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la persona adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato. Considerando el precio máximo de licitación de la estipulación anterior, la posibilidad de prórroga por una anualidad adicional, así como posibles incrementos en previsión de modificaciones futuras en un 20% sobre el precio máximo de licitación, el valor estimado asciende a la cantidad de: 19.434.642€ . Toda esta estimación del valor de los suministros para el plazo de vigencia del acuerdo es aproximada y no supone compromiso de gasto. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente prestados, según las presentes Condiciones Reguladoras y la oferta presentada por la entidad adjudicataria.
MESA DE CONTRATACIÓN	Presidente: Juan Barberán González (Director de Compras CPEN. Control económico). Suplente: César Esparza Larramendi (Director Financiero CPEN. Control económico). Secretario: Jorge Aleixandre Micheo (Personal licenciado en Derecho CPEN). Suplente: Sara Lizarraga Urzay (Departamento de Compras CPEN). Vocal: M ^a Isabel Vicente de Vera Salvatierra, CAT. Suplente: Eduardo Nanclares, NICDO. Vocal: Roberto Ferrández Lasaosa, NILSA. Suplente: Guillermo Fernández Unzué, NASERTIC. Vocal en representante de la Junta Contratación Pública de Navarra: Javier Liaño de Sola. Suplente: Luis Ceras Arrese
GARANTÍA	4% del importe de adjudicación (calculado conforme a estipulación "Precio de licitación"

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

FORMA PRESENTACIÓN OFERTA	Se presentará un sobre, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), conforme a la estipulación 18 de las Condiciones Regulatoras del acuerdo marco (MA23_0002): - SOBRE 1: ○ Declaración responsable por la que se mantienen los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia, conforme al modelo del anexo I. ○ Propuesta compromiso de consumo (criterio de adjudicación 1), conforme al modelo del anexo II. La entidad licitadora realizará una propuesta de regulación del cumplimiento del compromiso de consumo, debiendo indicar: ▪ Horquilla de consumo (entre el mínimo porcentaje y el máximo porcentaje sobre el consumo nominal). ▪ Plazo de compromiso de consumo del gas. ▪ Penalizaciones por no consumo en los plazos y/u horquillas estipuladas. - SOBRE 2: ○ Propuesta económica (criterio de adjudicación 2), conforme a anexo III.				
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTA	Según información en la solicitud de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)				
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	De conformidad a lo establecido en la estipulación 23 de las Condiciones Regulatoras del acuerdo marco (MA23_0002), en relación a los criterios de adjudicación: - Criterios mediante fórmula (máximo 100 puntos): ○ 1. Propuesta compromiso de consumo (20 puntos). ○ 2. Precio (máximo 80 puntos). <table border="1" data-bbox="414 1037 1396 2016"> <tr> <td data-bbox="414 1037 778 1624"> 1. Propuesta compromiso de consumo: Criterio sujeto a juicio de valor (sobre 1). 20 puntos. La entidad licitadora realizará una propuesta de regulación del cumplimiento del compromiso de consumo. </td><td data-bbox="778 1037 1396 1624"> En el caso de que la entidad licitadora proponga que no aplicará compromiso de consumo alguno, se valorará con la máxima puntuación total (20 puntos). En el caso de que la entidad proponga una regulación de compromiso de consumo, se otorgará la puntuación en base a: - Horquilla de consumo (entre el mínimo porcentaje y el máximo porcentaje sobre el consumo nominal): Se valorará la simetría y mayor amplitud de la horquilla, hasta un máximo de 5 puntos. - Plazo de compromiso de consumo del gas: Se valorará cuanto mayor sea el plazo sobre el aplique el compromiso de consumo, hasta un máximo de 5 puntos. - Penalizaciones por no consumo en los plazos y/u horquillas estipuladas: se valorará cuantas menores sean las penalizaciones por posibles incumplimientos, hasta un máximo de 5 puntos. </td></tr> <tr> <td data-bbox="414 1624 778 2016"> 3. Precio Criterio cuantificable mediante fórmula (sobre 2). 80 puntos. A partir del precio ofertado por cada entidad (*), se calculará el % de baja que dicha oferta que supone (Bi) respecto del precio de licitación. (Bmax): <i>baja máxima entre todas las ofertas presentadas.</i> </td><td data-bbox="778 1624 1396 2016"> La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la fórmula: $Pi = 80 \times Bi \times K$ Siendo: • Bi: % baja ofertada respecto al precio de licitación. • K será igual a 10 si Bmáx es igual o inferior al 10%. Si Bmáx es superior al 10% K será igual a 1/Bmáx </td></tr> </table>	1. Propuesta compromiso de consumo: Criterio sujeto a juicio de valor (sobre 1). 20 puntos. La entidad licitadora realizará una propuesta de regulación del cumplimiento del compromiso de consumo.	En el caso de que la entidad licitadora proponga que no aplicará compromiso de consumo alguno, se valorará con la máxima puntuación total (20 puntos). En el caso de que la entidad proponga una regulación de compromiso de consumo, se otorgará la puntuación en base a: - Horquilla de consumo (entre el mínimo porcentaje y el máximo porcentaje sobre el consumo nominal): Se valorará la simetría y mayor amplitud de la horquilla, hasta un máximo de 5 puntos. - Plazo de compromiso de consumo del gas: Se valorará cuanto mayor sea el plazo sobre el aplique el compromiso de consumo, hasta un máximo de 5 puntos. - Penalizaciones por no consumo en los plazos y/u horquillas estipuladas: se valorará cuantas menores sean las penalizaciones por posibles incumplimientos, hasta un máximo de 5 puntos.	3. Precio Criterio cuantificable mediante fórmula (sobre 2). 80 puntos. A partir del precio ofertado por cada entidad (*), se calculará el % de baja que dicha oferta que supone (Bi) respecto del precio de licitación. (Bmax): <i>baja máxima entre todas las ofertas presentadas.</i>	La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la fórmula: $Pi = 80 \times Bi \times K$ Siendo: • Bi: % baja ofertada respecto al precio de licitación. • K será igual a 10 si Bmáx es igual o inferior al 10%. Si Bmáx es superior al 10% K será igual a 1/Bmáx
1. Propuesta compromiso de consumo: Criterio sujeto a juicio de valor (sobre 1). 20 puntos. La entidad licitadora realizará una propuesta de regulación del cumplimiento del compromiso de consumo.	En el caso de que la entidad licitadora proponga que no aplicará compromiso de consumo alguno, se valorará con la máxima puntuación total (20 puntos). En el caso de que la entidad proponga una regulación de compromiso de consumo, se otorgará la puntuación en base a: - Horquilla de consumo (entre el mínimo porcentaje y el máximo porcentaje sobre el consumo nominal): Se valorará la simetría y mayor amplitud de la horquilla, hasta un máximo de 5 puntos. - Plazo de compromiso de consumo del gas: Se valorará cuanto mayor sea el plazo sobre el aplique el compromiso de consumo, hasta un máximo de 5 puntos. - Penalizaciones por no consumo en los plazos y/u horquillas estipuladas: se valorará cuantas menores sean las penalizaciones por posibles incumplimientos, hasta un máximo de 5 puntos.				
3. Precio Criterio cuantificable mediante fórmula (sobre 2). 80 puntos. A partir del precio ofertado por cada entidad (*), se calculará el % de baja que dicha oferta que supone (Bi) respecto del precio de licitación. (Bmax): <i>baja máxima entre todas las ofertas presentadas.</i>	La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la fórmula: $Pi = 80 \times Bi \times K$ Siendo: • Bi: % baja ofertada respecto al precio de licitación. • K será igual a 10 si Bmáx es igual o inferior al 10%. Si Bmáx es superior al 10% K será igual a 1/Bmáx				

	(*) Determinación del precio ofertado: Se obtendrá el precio unitario para cada periodo de la tarifa de acceso, sustituyendo los valores de referencia (K1 y K2) por los ofertados por cada licitador, según la estructura de la fórmula para la determinación de los precios (Condiciones Técnicas Lote 2, estipulación 7). ○ El valor del producto de referencia (MIBGAS) se mantendrá respecto del utilizado para la determinación del precio máximo: 40,00 €/MWh. ○ K1: según oferta de la entidad licitadora. ○ K2: según oferta de la entidad licitadora. Para los valores k1 y k2 la entidad licitadora considerará los costes regulados vigentes el 1 de septiembre 2025 (estos valores son exclusivamente a efectos de determinación del precio ofertado, incluso si varían durante el periodo de calificación de las ofertas). ○ Se obtendrán unos valores de precio de energía por tarifa y periodo en base a los coeficientes ofertados. ○ A este importe se le sumará el coste del término fijo, para obtener un total, en euros CPEN pone a disposición un archivo en formato Excel, adenda II de las Condiciones Técnicas, en el que, introduciendo los coeficientes ofertados (propuesta económica, según anexo III), obtendrá este valor en euros. Este proceso se volverá a repetir dos veces, considerando una reducción del 25% y del 50% en el valor del futuro utilizado anteriormente, obteniéndose un importe, en euros, para cada uno de los supuestos. • A partir de los tres importes, se obtendrá un valor medio ponderado, asignándole un 50% del peso al primer supuesto y un 25% de peso a los otros dos supuestos, <u>resultando un valor medio total, en euros, que se considerará como “Precio ofertado”.</u>
CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN	Tras la apertura de las ofertas, estas serán valoradas por la mesa de contratación según los criterios de adjudicación establecidos y se elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la oferta admitida con mayor puntuación. El órgano de contratación informará a las entidades licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP. Si en un plazo máximo de 7 días desde la comunicación de adjudicación, no se ha formalizado el contrato derivado, CPEN podrá inadmitir la propuesta y realizar la adjudicación a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación. El correspondiente contrato derivado se formalizará en el plazo de 15 días naturales desde la comunicación de adjudicación.
FACTURACIÓN	La entidad adjudicataria emitirá factura por sociedad pública, cuyo importe corresponderá al 100% del consumo producido en los CUPS de titularidad de dicha sociedad en el periodo de facturación. El pago se realizará por parte de la sociedad, a mes vencido, como máximo, el día 25 de cada mes o día hábil siguiente, siempre que se haya enviado factura con una antelación mínima de 10 días.
OTROS	En lo no expresamente aquí expuesto se estará a lo previsto en las Condiciones Reguladoras de la licitación.